

Acuerdo del Órgano Instructor de la convocatoria para la subvención para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, por el que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para su evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, de la Conselleria de Sanidad, (DOGV nº9811 de fecha 18-03-2024), por la que se convocan subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, para los ejercicios presupuestarios 2024-2025, se acuerda:

Primero

Admitir provisionalmente a los municipios que figuran en el Anexo I.

Segundo

Excluir provisionalmente a los municipios que figuran en el Anexo II por los motivos que en cada uno se indica.

Tercero

Excluir definitivamente a los municipios que figuran en el Anexo III por los motivos que en cada uno se indica.

Cuarto

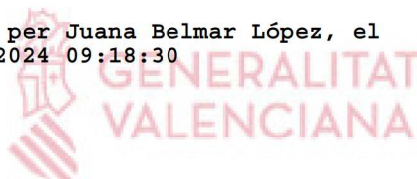
En conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común y atendiendo lo establecido en el punto 4 del artículo 6 de la Orden 9/2017, la entidad solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente en su publicación en la sede electrónica, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Con la indicación que, si no lo hiciera en fecha, se le tendrá por desestimada en su petición, previa resolución, que tendrá que ser dictada en los términos previstos legalmente.

València, a fecha de la firma

La Subdirección de Infraestructuras

Firmat per Juana Belmar López, el
26/04/2024 09:18:30



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS

ID PIAC	Municipio	CIF

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

ID PIAC	Municipio	CIF	Motivo de exclusión
1722	Alboraya - Raco de San Llorenç	P4601300I	01, 09, 10 y 13
1727	Alcala de Xivert - Alcossebre	P1200400H	06, 07 y 13
1728	Alcala de Xivert - CS	P1200400H	06, 07 y 13
1308	Alfara del Patriarca	P4602500C	04, 06, 07, 08, 09, 10 y 13
1725	Ayodar	P1201700J	01, 04, 07, 11 y 13
1387	Benejuzar	P0302400G	07 y 13
1627	Benidoleig	P0303000D	01, 07 y 13
1624	Crevillent - San Felipe Neri	P0305900C	07, 08 y 13
1616	Eslida	P1205700F	06, 07 y 13
1390	Granja de Rocamora	P0307400B	03, 04, 06, 07 y 13
1411	La Font d'en Carròs	P4612900C	04, 06, 07 y 13
1729	La Llosa	P1027400A	03, 04, 06, 07 y 13
1628	Manuel	P4616200D	04, 06, 07 y 13
1723	Náquera	P4618000F	03, 06, 07 y 13
1535	Sollana	P4623500H	04, 06, 07 y 13
1396	Torres Torres	P4624700C	01, 03, 04, 06, 07 y 13
1451	Vallanca	P4625400I	06, 07 y 13
1385	Vallanca - El negrón	P4625400I	06, 07 y 13
1726	Vistabella del Maestrat	P1213900B	03, 07 y 13

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS

ID PIAC	Municipio	CIF	Motivo de exclusión
1736	Alcoleja	P0300800J	15
1737	Alfarrasí	P4602700I	15
	Algimia de Almonacid	P1200800I	15
1733	Barx	P4604600I	15
1738	Beneixama	P0302300I	15
1400	Benigembla	P0302900F	14
1731	Canals	P4608300B	14
1735	Godella	P4613800D	14
1542	La Vilavella	P1213600H	15
1740	Llocnou d'en Fenollet	P4615300C	15
1615	Llucena	P1207200E	14
1744	Ludiente	P1207300C	15
1618	Orihuela -Arneva	P0309900I	14
1745	Orihuela -La Matanza	P0309900I	15
1741	Pobla del Duc	P4620200H	15
1742	Torás	P1211400E	15
1743	Torre d'en Besora	P1211900D	15
1732	Valencia Borbotó	P4625200C	15

Motivos de exclusión

01. Formulario específico

03. Certificado de persona representante de la entidad en el que conste:

- a. Presupuesto de licitación del proyecto básico y de ejecución supervisado por la Subdirección.
- b. Presupuesto de adjudicación, en su caso.
- c. Subvenciones y ayudas solicitadas a otros organismos con especificación de los mismos y la cuantía otorgada en caso de concesión.
- d. Estado de licitación de la obra, en el que se especifique si está pendiente de licitación, en fase de licitación, o adjudicada.

04. Programa de actuación, que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios establecidos teniendo en cuenta que el plazo máximo de justificación finalizará el 15 de noviembre de cada ejercicio*. A tal efecto y de acuerdo con los plazos reglamentarios para la tramitación del contrato de obra, el programa de actuación expresará:

- a. Fecha estimada de inicio del expediente de contratación de la obra, o fecha real si éste ya fue iniciado.
- b. Fecha estimada del inicio de las obras o, en su caso, la fecha del acta de comprobación del replanteo y de inicio de las obras.
- c. Plazo de ejecución de cada una de las anualidades e importes estimados de las mismas, de acuerdo con el plan de obra del proyecto, o bien el plazo de ejecución y las anualidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, o bien, el plazo y anualidades contenidas en el contrato de obras si este ya ha sido suscrito.

* La resolución se publicará aproximadamente entre la segunda quincena de junio y la primera de julio.

06. Certificado emitido por la Sindicatura de Comptes, de hallarse al corriente en la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la misma.

07. Se deberá acreditar no encontrarse en las prohibiciones del artículo 13 de la LGS y de cumplirse el artículo 34.5. mediante presentación de la declaración responsable.

08. Certificado de la Secretaría indicando el número de habitantes

09. Declaración expresa del estado de la infraestructura donde se desarrolla la asistencia

10. Declaración expresa de la actuación que conlleve medidas de sostenibilidad energética

11. Certificado de la secretaría del ayuntamiento del municipio adherido al Fondo de Cooperación Municipal para la lucha contra el despoblamiento de los municipios de la Comunidad Valenciana

12. Certificado de la Secretaría del ayuntamiento del municipio, que durante el periodo 2019-2023, no haya recibido subvención alguna de acuerdo con la Orden 9/2017

13. Declaración responsable de que se va a cumplir con las obligaciones de publicidad derivadas de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, en el capítulo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 18 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, basada en la normativa comunitaria que regula las obligaciones de estas con respecto a las normas de información y publicidad, en concreto en lo relativo al Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y al Reglamento de ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión.

14. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria. Falta Informe Técnico de Conformidad.

15. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria. Falta Informe Técnico Preliminar y el Informe Técnico de Conformidad.